



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL ECUADOR
Lima-Perú



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA**

TOMO TREINTA

PAGINA No. 02

PODER ESPECIAL No. 02/11

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los tres días del mes de enero de dos mil once ante mí, Xavier Muñoz Aray, Cónsul del Ecuador en Lima, comparece el señor **OSCAR VELARDE DE LA PIEDRA**, mayor de edad, de nacionalidad peruana, portador del Documento Nacional de Identidad de número 06671343, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **WORLD CUISINE S.R.L.**, con domicilio en Calle Atahualpa N° 201, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, República del Perú, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y que libre y voluntariamente expresa su intención de otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del **doctor Héctor Marcelo Erazo Bastidas**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía número 1701414607, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y textualmente dice: “**Señor Cónsul del Ecuador**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una que contenga un poder especial con el siguiente texto: El señor Oscar Velarde De La Piedra, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **WORLD CUISINE S.R.L.**, sociedad legalmente establecida en la República del Perú, con domicilio en Lima, a la que en adelante se denominará “la Compañía Poderdante” o “la Poderdante”, por medio del presente documento confiere poder especial y procuración judicial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del doctor Héctor Marcelo Erazo Bastidas, en adelante denominado “el Apoderado”, abogado de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1701414607 y con la matricula profesional No. 2039 del Colegio de Abogados de Pichincha, para que a nombre de la Compañía Poderdante realice los siguientes actos: 1. Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y suscriba las actas respectivas. 2. Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea socia o accionista. 3. Endose títulos de acciones o certificados de participación cuya cesión haya sido autorizada previamente y de manera escrita y específica por la Poderdante. Firme escrituras públicas de transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por la Poderdante mediante comunicación escrita. 4. Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas en favor de la Poderdante y firme los respectivos documentos de transferencia, previa indicación escrita de la poderdante. 5. Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de la Poderdante y otros datos; presente ante las compañías nacionales de las cuales es accionista la Poderdante o ante la Superintendencia de Compañías los referidos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda. 6. Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Poderdante sea socia o accionista incluyendo nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera. 7. Ejercer a nombre de la Poderdante las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a control de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno de la Ley de Compañías y al artículo posterior a este último agregado por el



artículo trece de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.-9.Represente a la Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad pública nacional o seccional previa indicación previa de la poderdante.-10.Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean planteadas por terceros contra la poderdante previa indicación previa y escrita de la poderdante.-11.Comparezca como Procurador Judicial a nombre de la Poderdante y la represente judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte la Poderdante y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación.- Este poder habilita al Apoderado para que actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil previa indicación escrita de la poderdante.-El presente poder debe entenderse tan amplio y suficiente como fuere necesario para que en ningún momento queden sin representación los intereses de la Compañía Poderdante, autorizando adicionalmente al Apoderado para que realice sin limitación y restricción alguna todos y cada uno de los actos que sean necesarios en representación de la Poderdante. En consecuencia, terceros no podrán alegar insuficiencia o falta de poder” Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, lo firmó en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.- f) Oscar Velarde De La Piedra .- Gerente y Representante Legal de la Compañía WORLD CUISINE S.R.L.- f) Xavier Muñoz Aray.-
Cónsul Del Ecuador -----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA DOS DEL TOMO TREINTA DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.


Xavier Muñoz Aray
Cónsul del Ecuador



Partida II.6.5.

Arancel Consular: USDS 200,00



RAZÓN CERTIFICADA QUE SE PRESENTÓ EN EL ESPACIO DE LA FOLIA ÚTIL QUE FUE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 30 DE 12 DEL 2011

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA, que :

En el asiento **B00002** de la Partida N° **00347566** del Libro de Sociedades Mercantiles de Lima, correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada **“WORLD CUISINE S.R.L.”** consta registrada y vigente la Escritura Publica del 26.12.2000 otorgada ante Notario Sotomayor Bernos Carlos y el Acta de Junta de Socios del 30.10.00 donde se acuerdo Nombrar como Gerente a **OSCAR VELARDE DE LA PIEDRA.-**** Se deja constancia que se adjunta al presente certificado compendioso, copia certificada por el Registrador que suscribe el presente, del Asiento **B00002** donde constan las facultades del Gerente en mención.- *****

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2011-27-19621 del 14.10.2011.

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día martes 18 de octubre del 2011.**

rm

MARIA MONICA MERINO CESPEDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-2005-SUNARP-SN.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
19 OCT. 2011 43
ENTREGADO



La presente copia certificada del asiento B00002 de la Partida N° 00347566 del Libro de Sociedades, forma parte del certificado de vigencia de poder solicitado mediante Atención N° 1640305 del 14.10.2011.-*****



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 00347566
OFICINA LIMA
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
WORLD CUISINE S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
B 00002

MARIA MONICA MERRINO CESPEDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 26/12/2000 otorgada ante NOTARIO SOTOMAYOR BERNOS CARLOS AUGUSTO en la ciudad de LIMA y por acta de Junta de Socios del 30-10-2000; se acordó adecuar los Estatutos de la sociedad a la nueva Ley General de Sociedades, con el siguiente tenor: **Art. 1°.- Denominación: World Cuisine S.r.l.** **Art. 2°.- Objeto:** Dedicarse al comercio y servicios en general, siendo la actividad principal la prestación de servicios en restaurantes donde se expendan comidas y bebidas con especialidades en platos nacionales e internacionales... **Art. 3°.- Duración:** Indeterminada. **Art. 4°.- Domicilio:** Lima. **Art. 5°.- Capital:** El capital de la sociedad asciende a S/. 206,000.00 dividido en 206,000 participaciones de un valor nominal de S/. 1.00 c/u, íntegramente suscritas y pagadas. **Art. 6°.- Las participaciones** están divididas en la siguiente forma: **Oscar Velarde de la Piedra** le corresponde 185,400 participaciones y **Carlos Condemarin Vargas** le corresponde 20,600 participaciones... **Art. 11°.- Junta General:** Órgano Supremo. **Art. 15°.- Gerencia:** La sociedad tendrá uno o mas Gerentes.. **Art. 16°.- Facultades del Gerente:** El Gerente está autorizado para los fines siguientes pudiendo a su firma: 1) Nombrar o destituir a los empleados... 2) Celebrar toda clase de negocios relacionados con el objeto de la sociedad, pudiendo suscribir contratos de trabajo, comprar, vender, dar o tomar en comodato, arrendar... toda clase de bienes muebles... 3) Representar a la sociedad con las facultades establecidas en los Arts. 74° y 75° del Código Procesal Civil, así como las facultades establecidas en el Art. 28° del Decreto Supremo N° 006-72-TR. 4) Abrir cuentas corrientes, girar, cobrar, endosar, depositar y protestar cheques, depositar o retirar dineros y fondos, solicitar cartas fianzas con o sin garantía, suscribir contratos de arrendamiento financiero, otorgar recibos y cancelaciones... **Art. 17°.-** Tanto el gerente como los empleados de la sociedad están prohibidos de dar fianza u otras garantías que comprometan directa o indirectamente a la empresa, en seguridad de deudas o responsabilidades sin la previa autorización de la junta de socios...- Asimismo se acordó nombrar como Gerente a **OSCAR VELARDE DE LA PIEDRA**. Así y en extenso consta del título que fue presentado el 28/12/00 a las 12:54 horas, bajo el N° 2000-00237425 del Tomo Diario 0409. Derechos : S/. 34.00 con recibo N° 00078675 LIMA. - 03/01/2001.-

Copia Certificada del Libro de Sociedades de Inscripción
No hay Títulos Suscritos en el Libro de Inscripción

ARTURO TOSCANO MENESES
Registrador Público (e)
ORLC

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR, Mónica Merrino Cespedes
Mónica Merrino Cespedes (Cuenta de 02 Folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

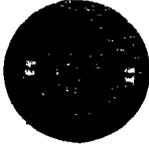
CARLOS CASTRO DAVILA
Gerente de Administración y Finanzas (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Imprimir

www.mree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **CARLOS CASTRO DAVILA**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **26/10/2011**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE920769156245403760**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Barranzuela Lerado Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 245722

DECLARACIÓN QUE LA APOSTILLA ES VERDADERA Y CORRECTA EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE
EL MISMO QUE SE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
..... 02 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 30 DE 12 DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Luengo Mera
Quito, Ecuador